

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 29 de diciembre de 2025.

Exp. 2025-32-1-0000417

R/D N° 277/2025

VISTO: que con fecha 25 de setiembre de 2019 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre la Presidencia de la República – Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), el Instituto Uruguayo de Meteorología (en calidad de fideicomitentes) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) como agente fiduciario.

RESULTANDO I: que por R/D N° 64/2019 de fecha 25 de junio de 2019 este Directorio aprobó el proyecto de Contrato de Fideicomiso, disponiendo se remitan las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, quien mediante Resolución N° 1875/2019 de fecha 7 de agosto de 2019 resolvió no formular observaciones al mismo.

II: que el objetivo del "Fideicomiso Radares" es posibilitar la realización de las contrataciones y/o los pagos requeridos, y la gestión financiera de los recursos destinados a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de radares meteorológicos y equipamiento científico.

III: que el literal D numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) dispone que se podrá realizar contrataciones de forma directa con Personas Públicas No Estatales.

CONSIDERANDO I: que de modo de posibilitar la concreción de las operaciones comprendidas dentro objeto del Fideicomiso y siendo INUMET uno de sus Fideicomitentes, resulta necesario aportar fondos de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del contrato suscripto.

II: que en ese marco procede efectivizar una transferencia de fondos por un monto total de \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones con 00/100), que se atenderá con cargo al

Programa N° 420, objeto del gasto 599 "Otras transferencias no incluidas en las anteriores".

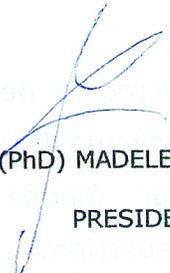
III: que conforme informa la División Financiero Contable, Departamento de Contabilidad existe disponibilidad suficiente para afrontar la presente erogación.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33 literal D numeral 1 del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

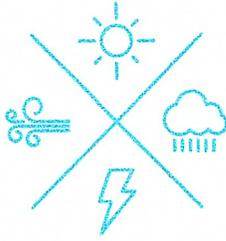
- 1º) Autorizar la transferencia de \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones con 00/100), a la Corporación Nacional para el Desarrollo en su calidad de agente fiduciario del "Fideicomiso Radares", at referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.
- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa N° 420, objeto del gasto 599 "Otras transferencias no incluidas en las anteriores".
- 3º) Pase al Área de Contabilidad para realizar las afectaciones de los créditos correspondientes.
- 4º) Oficiese al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención preventiva.
- 5º) Comuníquese a la Corporación Nacional para el Desarrollo.


DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA


MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO


MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR


DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL

